

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA DOTACIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNA PERLA DEL OTÚN VIGENCIA 2.017**

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 12 del Decreto Municipal 344 de 2.015 que reglamento el Acuerdo número 29 de 2.014 y las competencias atribuidas por el Decreto 834 de 2.016 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el día 3 de Diciembre de 2.017 se realizaron en la comuna del Perla del Otún elecciones de Delegados y Proyectos, en el marco de ejecución del programa de Presupuesto Participativo del Municipio.
2. Que se consignó en el "Acta de Escrutinio General de Votación por Proyectos" como ganador el proyecto denominado "Suministro de Kits y Uniformes escolares para los niños y niñas de la comuna Perla del Otún".
3. Que el perfil del proyecto registrado y elegido por la comunidad por voto popular tiene por objeto favorecer las familias que tienen menores dentro del sistema educativo para que liberen recursos y puedan destinarlos a otros aspectos de su economía y mejorar su calidad de vida, está dirigido a núcleos familiares habitantes en la comuna que sean estudiantes del colegio allí ubicado que no pueden cubrir el valor de los uniformes escolares, ni la indumentaria necesaria para permanecer en la Institución Educativa.
4. Que el Decreto 344 de 2.015 estableció dentro de los principios rectores del presupuesto participativo, la Participación Universal que implica un tipo de participación que no privilegia la participación asociativa, es decir, está orientada a toda la población organizada y no organizada.
5. Que de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 12 del Decreto Municipal 344 de 2.015 reglamentario del Acuerdo Municipal número 29 de 2.014, corresponde a la Administración Municipal mediante Acto Administrativo realizar una convocatoria pública para la entrega de beneficios a integrantes de la comunidad en el marco de la ejecución del programa de Presupuesto Participativo del Municipio.
6. Que la administración municipal debe realizar las acciones necesarias para la entrega total del beneficio disponible para los estudiantes de la comuna, garantizando la efectividad de los recursos apropiados para la ejecución del proyecto, e impactar de manera positiva las necesidades identificadas por los habitantes de la comuna, generando jornadas de descentralización para la recepción de la información.



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA DOTACIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNA PERLA DEL OTÚN VIGENCIA 2.017

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: Convocatoria:** La Secretaría de Planeación del Municipio de Pereira, de conformidad con el Decreto Municipal 344 de 2.015, se permite convocar a la comunidad residente de la **COMUNA PERLA DEL OTÚN** para la selección de los beneficiarios de **LA DOTACIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL COLEGIO BYRON GAVIRIA** en cumplimiento del programa de Presupuesto Participativo del Municipio de Pereira conforme al siguiente cronograma:

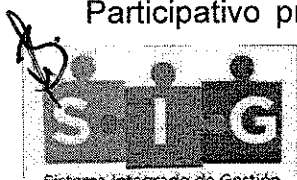
ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Apertura de la convocatoria	26 de Abril de 2.018
2	Plazo de inscripción de candidatos a beneficiarios	26 de Abril de 2.018 - 4 de Mayo de 2.018
3	Verificación de la información	7 al 9 de Mayo de 2.018
4	Publicación beneficiarios	15 de Mayo de 2.018

**ARTÍCULO SEGUNDO: Inscripción.** La inscripción de candidatos a obtener el beneficio que corresponde a la dotación de uniformes escolares para los estudiantes residentes en la comuna del Perla del Otún, se realizará a través de la oficina de archivo de la Alcaldía Municipal de Pereira (Cra. 7ma # 18 – 55 primer piso); La inscripción deberá ser radicada en la mencionada oficina en los tiempos relacionados en el artículo anterior, con un escrito que contenga al menos la siguiente información:

1. Nombre completo y número de identificación del estudiante beneficiario.
2. Relación del barrio/sector en el que reside.
3. Declaración de estar matriculado en la Institución Educativa Byron Gaviria y su talla.

**Parágrafo 1:** La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Municipal con el objetivo de llegar de manera efectiva a toda la población apta para obtener el beneficio a entregar, podrá generar jornadas de inscripción en el proceso mediante instalación de mesas en lugares de alto tránsito al interior de la comuna y dentro de la institución educativa del sector.

**ARTICULO TERCERO: Requisitos de inscripción.** El programa de Presupuesto Participativo propende por la ejecución del proyecto elegido por la comunidad



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA DOTACIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNA PERLA DEL OTÚN VIGENCIA 2.017**

beneficiando estudiantes de la institución educativa ubicada en la comuna Perla del Otún y que a su vez residan allí; Se evaluará el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- 1- Residir en la comuna del Perla del Otún.
- 2- Encontrarse matriculado en la Institución Educativa Byron Gaviria.

**Parágrafo:** El candidato a obtener el beneficio relacionará su información de residencia así como su estatus de matriculado de manera válida en la Institución Educativa Byron Gaviria para el año lectivo 2.018, igualmente relacionará su talla correspondiente, informaciones que declarará bajo gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado mediante la presentación de su inscripción.

**ARTICULO CUARTO: Verificación de requisitos.** La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Municipal de conformidad con las reglas establecidas en la presente resolución, consolidará la información de los candidatos a adquirir el beneficio por parte de la comuna, y deberá de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y sus anexos con el apoyo de la Secretaria de Educación del Municipio, para lo cual realizará las siguientes actividades:

1. Consulta en el SIMAT.
2. Visitas aleatorias para verificación de residencia de los beneficiarios (al menos el 10% de los beneficiarios.)

**ARTICULO QUINTO: Monto del Beneficio.** Los elementos que comprenden la dotación para el beneficiario seleccionado según el presente Acto Administrativo, corresponden a dos piezas por beneficiario, las cuales incluyen un pantalón/falda y una camiseta con el logo de la Institución Educativa a la que pertenece el estudiante beneficiario.

**ARTICULO SEXTO: Selección de Beneficiarios.** Considerando la estructuración del proyecto seleccionado y que su objetivo primordial es apoyar a la población de la comuna, los candidatos a beneficiarios que hayan cumplido los requisitos, serán seleccionados de conformidad con las siguientes reglas:

1. Orden de inscripción.
2. Estudiar en la comuna ( I.E. Byron Gaviria)



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA LA DOTACIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA COMUNA PERLA DEL OTÚN VIGENCIA 2.017

3. Residir en la Comuna Perla del Otún.

**ARTICULO SEPTIMO: Entrega del Beneficio.** El Beneficio se entregará a los beneficiarios de manera individual comenzando por el primer inscrito y prosiguiendo con los demás uno a uno en orden de inscripción y hasta agotar la cantidad de 200 uniformes de conformidad con el proyecto presentado para ser votado en la comuna.

La Subsecretaría de Planeación Socioeconómica podrá generar jornadas de entrega masiva del beneficio al interior de la Institución Educativa Byron Gaviria, o bien en los lugares representativos de encuentro de la comunidad organizada o no organizada, de los cuales llevará el correspondiente registro.

**Parágrafo:** El término para realizar la respectiva entrega del beneficio, dependerá del proceso contractual que lleve a cabo la administración, y su plazo de ejecución.

**ARTICULO OCTAVO: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



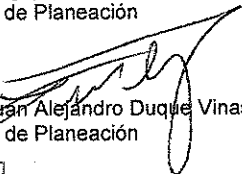
CLAUDIA PATRICIA VELASQUEZ LOPERA  
Secretaria de Planeación



JHONIER CARDONA SALAZAR  
Subsecretario de Planeación Socioeconómica



Reviso: Catalina Buitrago Ruiz  
Contratista Secretaria de Planeación



Proyectó y elaboró: Juan Alejandro Duque Vinasco  
Contratista Secretaria de Planeación